



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**INFORME077/SE/24-04-2015**

**RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Con fecha dieciocho de abril del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo su décima sexta sesión extraordinaria de la presente anualidad, en la cual se aprobó el acuerdo 096/SE/18-04-2015, mediante el que se aprobó el registro supletorio de la fórmula de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, postulados por el Partido Acción Nacional para el proceso electoral ordinario 2014-2015, de los distritos electorales 3, 17 y 26, con sede en Acapulco de Juárez, Coyuca de Catalán y Atlixac, Guerrero, respectivamente, en cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado, en los juicios electorales ciudadanos con números de expedientes TEE/SSI/JEC/012/2015 y TEE/SSI/JEC/013/2015, respectivamente.

En virtud de lo anterior, el término a que se refiere el artículo 4 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra del referido acuerdo, empezó a correr a partir del día diecinueve de abril del año dos mil quince, y feneció a las veinticuatro horas del día veintidós del mismo mes y año; no habiéndose interpuesto medio de impugnación alguno.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de abril del 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO.**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**